



QUILMES, 3 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0660/06, la Resolución (CS) N° 147/98, la Resolución (CS) N° 176/04, Resolución (R) N° 781/04, Resolución (R) N° 503/06, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes el cumplimiento de las actividades educativas con la mayor calidad académica, acorde a los criterios y lineamientos existentes en la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (R) N° 781/04, homologada por Resolución (CS) N° 361/04, se han fijado normas administrativas y académicas que dieron un marco legal a la nueva situación institucional.

Que en el Art. 6º, Capítulo 1º, Anexo I de dicha Resolución, la Universidad Nacional de Quilmes se reserva el derecho de modificar el valor de las cuotas, conforme al incremento de los costos del servicio.

Que los importes fijados oportunamente en la Resolución (R) N° 503/06 permanecieron invariables desde el 1º de agosto de 2006 a la fecha.

Que desde ese momento hasta la actualidad, se han producido significativos incrementos en los costos de la modalidad no presencial en cuanto a la enseñanza, el material didáctico y el mantenimiento del sistema informático, cuyo funcionamiento resulta vital para un adecuado desarrollo de los cursos de esta modalidad educativa.

Que atendiendo a las circunstancias señaladas, resulta imprescindible incrementar las cuotas solo en la medida necesaria para cubrir los costos actuales y mantener un equilibrio que permita garantizar el funcionamiento.

Que en base a la información suministrada por el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el listado de precios al consumidor surge una variación desde el mes de Agosto de 2006 a Diciembre de 2007 del 13%, de acuerdo al relevamiento realizado obrante de fs. 28 a 30.

  

UNI
Ca
Fw



Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Fijar a partir del 1º de Abril de 2008 los importes de las cuotas del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes según el detalle que, como Anexo, acompaña la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Instruir a la Secretaría Administrativa y al Departamento de gestión Administrativa de Educación Virtual, la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

**00139**

UNQ
ca
Fw

Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



ANEXO

Carrera	Importe en Pesos
Contador Público Nacional	\$170,00
Licenciatura en Administración	\$170,00
Licenciatura en Comercio Internacional	\$170,00
Lic. en Ciencias Sociales y Humanidades	\$170,00
Licenciatura en Educación	\$130,00
Licenciatura en Hotelería y Turismo	\$170,00
Licenciatura en Terapia Ocupacional	\$130,00
Tecnicatura Universitaria en Cs. Empresariales	\$170,00

UNQ
ca
pw

ANEXO RESOLUCION (R) N°:

00139

Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES